

## **Pensión para Tercera Edad - Ley 5110**

### **¿En qué consiste?**

Este trámite permite solicitar una pensión social a todas aquellas personas de la tercera edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en las condiciones y circunstancias que se determinan en la Ley 5110.

### **Destinatario/s:**

Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, entendiéndose por “situación de vulnerabilidad social la condición social de riesgo o dificultad que inhabilita, afecta o invalida la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.” Es decir, que se encuentren imposibilitadas de procurar su sustento o generar recursos por sus propios medios debido a su edad avanzada.

### **¿Qué necesito para realizarlo?**

Requisitos para tener la pensión:

- Cualquier persona a partir de los 60 años de edad.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad social.
- No poseer familiares con obligación alimentaria en condiciones de asistirlo.
- Domiciliarse y residir en la provincia al menos 2 años continuos anteriores al inicio del trámite. Con única excepción de las personas en situación de calle.

### **Documentación a presentar referida al solicitante y su grupo familiar:**

Del Solicitante:

- D.N.I y Fotocopia (ambos lados) con domicilio actualizado.

De los familiares convivientes:

- Número de D.N.I

De los Familiares Obligados no convivientes

- Números de D.N.I

### **Representaciones**

- DNI y Fotocopia (ambos lados) de la persona propuesta como representante.

### **¿Cuánto cuesta?**

Gratuito.

## ¿Dónde se realiza?

En las [Delegaciones de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110](#)








El trámite se puede gestionar en la delegación del organismo donde resida el solicitante, o bien, en la Municipalidad o Comuna, para los casos en donde no haya una delegación.

Según lo establecido por art.15 Ley 14177/22-Modifica Ley 5110: *"Las reparticiones u oficinas públicas provinciales, municipales o comunales y las empresas con participación estatal, están obligadas a gestionar los trámites que les sean requeridos por la Caja, mediante oficio o personalmente por sus inspectores, en cumplimiento de las exigencias de esta ley y su reglamentación y que estime necesario para verificar la legitimidad del derecho invocado por los peticionantes."*

## Observaciones:

- Para realizar el trámite no se necesita gestor. El trámite es totalmente GRATUITO.
- Los formularios relacionados en este trámite pueden descargarse directamente desde aquí en formato PDF. De igual forma, deberán ser completados por personal del organismo o por agentes de las Municipalidades o Comunas que están autorizadas mediante convenio con la Caja a iniciar y realizar los trámites de pensión social.

## Formularios relacionados:

- Ficha filiación 01-01  [01-01 FICHA DE FILIACION.pdf](#) - 173,01 kB
- Filiación de representantes 01-03  [01-03 FILIACIÓN DE REPRESENTANTES mayo 2022.pdf](#) - 94,46 kB
- 04-02-Formulario-Datos Familiares Convivientes Obligados  [04-02-Formulario-Datos Familiares Convivientes Obligados.pdf](#) - 74,34 kB
- 04-03-Formulario-Solicitud de Requisitos Faltantes  [04-03-Formulario-Solicitud de Requisitos Faltantes.pdf](#) - 28,50 kB
- 01-05-01-Formulario-Circular Policial  [01-05-01 CIRCULAR POLICIAL - antecedentes policiales.pdf](#) - 118,58 kB
- 01-05-02-Formulario-Antecedentes Policiales  [01-05-02 ART. 51 - antecedentes policiales.pdf](#) - 85,75 kB
- Estudio socioeconómico 04-01  [04-01 ESTUDIO SOCIECONÓMICO.pdf](#) - 97,15 kB

## Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 5110/1999 - Ley Provincial 5110 - Caja de Pensiones Sociales de la Provincia: Texto ordenado Ley Provincial 14177/2022 - Modificaciones Ley N° 5110](#)